



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 2021-00493-00.

Toda vez que la curadora *ad litem* designada para representar al convocado y a las personas indeterminadas, a pesar de aceptar el encargo, jamás emitió el pronunciamiento de rigor frente a los hechos y pretensiones, el Despacho **procede a relevarla** y en su reemplazo nombra al abogado ALEXANDER MONTOYA BARRETO, identificado con C.C. No. 18.387.297 y T.P. No. 159.499 del C.S. de la J., cuyo correo electrónico de contacto es alexandermontoyabarreto@yahoo.com.co.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **un mensaje de datos al referenciado medio virtual**, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación; motivo por el que el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Seguidamente, **se dispone la compulsas de copias** ante la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL QUINDÍO, a fin de que se investigue la situación presentada con la litigante antes asignada y que se abstuvo de materializar la tarea encomendada, es decir MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA, identificada con C.C. No. 30.339.697 y T.P. No. 120.962 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA
--

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c67cd8de69a409c0124b7fed397a436af31eca5cd4ad69c3cfd81
65db82a5c47**

Documento generado en 28/02/2022 05:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>